

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

197

MÓSTOLES NÚMERO 1

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento 169/2020 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jesús Juárez Barrero y don Luis Juárez Barrero, frente a Anglón Servicios Integrales, S. L. (anteriormente Limpiezas Arroyomolinos, S. L.), sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la siguiente resolución:

Despachar orden general de ejecución de sentencia del TSJ a favor de la parte ejecutante, don Jesús Juárez Barrero y don Luis Juárez Barrero, frente a la demandada Anglón Servicios Integrales, S. L. (anteriormente Limpiezas Arroyomolinos, S. L.), parte ejecutada, por un principal de 12.277,94 euros, que corresponde a:

- Luis Juárez Barrero: 6.647,68 euros.
- Jesús Juárez Barrero: 5.630,26 euros.

más 1.800 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la LJS, debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banco Santander 2850-0000-64-0169-20.

Así, por este su auto, lo acuerda, manda y firma.—El ilustrísimo señor magistrado-juez, Francisco Juan Sánchez Delgado.

En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución, acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—La letrada de la Administración de Justicia, María Victoria Esteban Delgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Anglón Servicios Integrales, S. L. (anteriormente Limpiezas Arroyomolinos, S. L.), en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a 17 de noviembre de 2020.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/31.378/20)

